

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

CONTRATACIÓN POR ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 108/2023 1° (PRIMER) LLAMADO

EXPEDIENTE Nº 11953-SG-2023.-

OBJETO: "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REFACCIÓN EDILICIOS NECESARIOS DESTINADO AL PLAYÓN DEPORTIVO II DEL BARRIO SANTA ANA I, UBICADO EN LA AVENIDA PERÚ AL 100 ENTRE AVENIDA RICARDO BALBÍN Y CALLE FRUMENTO, SOLICITADO POR LA SUBSECRETARÍA DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA"

FECHA DE APERTURA: 17/03/2023 HORAS: 10:00

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 7.887.666,40 (PESOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 40/100)

SON 16 FOLIOS ÚTILES.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA NOTA DE PRESENTACIÓN

A la Sra. Subsecretaria de Contrataciones de la Municipalidad de la Ciudad de Salta:

SEGURO DE LEY CORRESPONDIENTE O

SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES.

12) FORMULARIO DE COTIZACIÓN.

, se IPLE Nº 108/202	•
a a continuación:	
DESDE FOLIO	HASTA FOLIO
	se IPLE Nº 108/202 a a continuación:

Saludo/amos a Ud. muy atentamente.



ORIGINAL

CONTRATACIÓN POR ADJUDICACIÓN SIMPLE Nº 108/2023 1º (PRIMER) LLAMADO

"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y
REFACCIÓN EDILICIOS NECESARIOS DESTINADO AL PLAYÓN
DEPORTIVO II DEL BARRIO SANTA ANA I, UBICADO EN LA
AVENIDA PERÚ AL 100 ENTRE AVENIDA RICARDO BALBÍN Y
CALLE FRUMENTO, SOLICITADO POR LA SUBSECRETARÍA DE
MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA"
PROPUESTA

A la Señora					
Subsecretaria de Co	ontrataciones de la				
Municipalidad de la	Ciudad de Salta				
<u>S</u>	/	<u>D</u>			
	Fl/los que sus	scribe/n		, ha/n examina	ıdo
los Pliegos de Cond	iciones, relativo a la p			· ·	
y se compromete/i	n a realizarlo en un t	todo de acuerdo	a la mencionada	documentación, las q	ue
declara/mos conoce	er en todas sus partes	, ofreciendo los s	servicios correspond	dientes a los precios q	ue
se consignan a cont	inuación:				

ITEM	DETALLE	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
	SERVICIO MANTENIMIENTO Y REFACCIONES EDILICIOS NECESARIOS			
	DESTINADO AL PLAYON DEPORTIVO DEL BARRIO SANTA ANA I, LAS CUALES INCLUYEN MANO DE OBRA Y			
	<u>MATERIALES</u>			
1	UBICACIÓN: B° SANTA ANA I – Av. Perú al 100 entre Av. Ricardo Balbín y calle Frumento – Salta Capital. DESCRIPCIÓN DEL MANTENIMIENTO Y REFACCIONES EDILICIAS A REALIZAR: La presente contratación comprende la realización de los distintos ítems cotizados en las cantidades que sean necesarias para un correcto funcionamiento de los espacios a intervenir. Los trabajos prevén, las siguientes tareas de mantenimiento correctivo:	1		
	NOTA:			
	 Todos los trabajos deberán incluir la provisión de mano de obra y materiales, los cuales deben ser de primera calidad. Todos los materiales extraídos, recuperados y sobrantes propios de la intervención del mantenimiento detallado se deberán entregar 			



en el depósito municipal del parque industrial – Av. Durañona s/N.°. • Se adjuntan anexos de los detalles de las	
Se adjuntan anexos de los detalles de las intervenciones.	
EQUIPO MÍNIMO:	
Andamios y E.P.P. para trabajos en altura. Maquinas	
de soldar. Tableros de tomacorrientes eléctricos	
portátiles que cumplan con la normativa vigente.	
Espátulas, rodillos, pinceles para los trabajos de	
pintura. Arneses de seguridad. Compresor y	
accesorios de pintura o proyección. Niveles,	
plomadas, escuadras.	
SISTEMA DE CONTRATACIÓN.	
Ajuste Alzado.	
PLAZO DE EJECUCIÓN.	
Se establece un plazo de ejecución de 30 (treinta)	
días corridos, contados a partir de la fecha del Acta	
de adjudicación de los trabajos.	
PLAZO DE GARANTÍA:	
Para la presente intervención edilicia se establece un Plazo de Garantía para los trabajos de 1 (un) año a partir	
del Acta de Recepción Provisoria, durante el mismo la	
conservación estará a cargo del Contratista.	
Todos los trabajos incluyen la provisión de material, Ma	no de
Obra y Limpieza General.	
DETALLES EN MEMORIA TÉCNICA.	
	TOTAL \$

IMPORTANTE: Cotizar importes parciales y total.

Importe Total: PESOS _____

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 7.887.666,40 (PESOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 40/100), precio máximo a pagar y hasta un 5% sobre el Presupuesto Oficial."

MES BASE: FEBRERO/2023.

VALIDEZ DE LA OFERTA: 30 (TREINTA) DÍAS HÁBILES.

CONDICIONES DE PAGO: 20% ANTICIPO DEL TOTAL ADJUDICADO, CONTRAGARANTIA POR EL MISMO MONTO DEL ADELANTO; 80% RESTANTE: 30% CONTADO C.F.C.; 30% A 30 (TREINTA) DÍAS C.F.C. Y 40% A 60 (SESENTA) DÍAS C.F.C.Y CERTIFICACIÓN DE TRABAJO REALIZADO Y/O TERMINADO.

PLAZO DE GARANTÍA: 1 (UN) AÑO A PARTIR DEL ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA, DURANTE EL MISMO LA CONSERVACIÓN ESTARÁ A CARGO DEL CONTRATISTA.



PLAZO DE EJECUCIÓN: 30 (TREINTA) DÍAS CORRIDOS A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA.

Nota: Imprescindible cotizar con IVA incluido sin discriminar.

- El presupuesto consignado es el precio máximo a pagar, en el supuesto de superar el 5% de dicho tope.
- Los proponentes deberán fijar domicilio en la Ciudad de Salta, donde serán válidas todas las notificaciones cursadas.
- Indicar correo electrónico oficial para informes y/o notificaciones.
- Se comunica a los señores oferentes que, podrán consultar todas las
 Contrataciones de bienes y servicios programadas por la Subsecretaria de
 Contrataciones de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, ingresando a la Página
 Web: www.municipalidadsalta.gob.ar/contrataciones lugar donde se publicarán las
 Contrataciones con un mínimo de antelación de 72 (setenta y dos) horas.
- Adjuntar Constancia de Clave Bancaria (CBU).

Domicilio Legal:
Correo Electrónico:
Teléfono:
CUIT N°:



PLIEGO DE MEMORIA TÉCNICA CONTRATACIÓN POR ADJUDICACIÓN SIMPLE Nº 108/2023 1º (PRIMER) LLAMADO

"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y
REFACCIÓN EDILICIOS NECESARIOS DESTINADO AL PLAYÓN
DEPORTIVO II DEL BARRIO SANTA ANA I, UBICADO EN LA
AVENIDA PERÚ AL 100 ENTRE AVENIDA RICARDO BALBÍN Y
CALLE FRUMENTO, SOLICITADO POR LA SUBSECRETARÍA DE
MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA"

MEMORIA TÉCNICA.

OBJETO DE LOS TRABAJOS:

El patrimonio edilicio del equipamiento deportivo en el ejido municipal constituye el espacio físico primordial que establece actividades en las comunidades de nuestra ciudad de fundamental importancia para el desarrollo y crecimiento de la misma desde la salud y seguridad urbana. Su mantenimiento, conservación y revalorización forman parte de la convivencia y habilitabilidad de los espacios comunitarios, en los que el municipio toma protagonismo en los servicios ciudadanos para concientizar y promover las actividades deportivas y de salud como ejes del desarrollo urbano y de participación ciudadana.

Por lo que resulta esencial proveer el mantenimiento de los mismos y en este caso en carácter perentorio y de suma necesidad intervenciones edilicias que procuren mantener la funcionalidad y la aptitud de acceso a estos espacios.

El presente trabajo de mantenimiento y refacción general, tiene como objeto solucionar integralmente el espacio de los playones deportivos en cuestión. Es decir que se definen las refacciones, reparaciones y ejecuciones necesarias para lograr un sector seguro y que permita mantener las intervenciones en el espacio procurando cuidar el patrimonio de la comunidad y a la misma.

UBICACIÓN: B° SANTA ANA I – Av. Perú al 100 entre Av. Ricardo Balbin y calle Frumento – Salta Capital.







DESCRIPCIÓN DEL MANTENIMIENTO Y REFACCIONES EDILICIAS A REALIZAR:

La presente contratación comprende la realización de los distintos ítems cotizados en las cantidades que sean necesarias para un correcto funcionamiento de los espacios a intervenir. Los trabajos prevén, las siguientes tareas de mantenimiento correctivo:

NOTA: todos los trabajos deberán incluir la provisión de mano de obra y materiales, los cuales deben ser de primera calidad.

LISTADO DE ÍTEMS DE LOS TRABAJOS:

El oferente deberá analizar el presupuesto de la intervención dentro de la nómina de ítems que se detallan más abajo. La mención de las tareas y/o de los materiales detallados en cada uno de ellos no es excluyente de todo otro trabajo necesario para que la intervención de quede terminada en perfecto estado de funcionamiento y a entera satisfacción de la Inspección y de las normas vigentes.

Ítem 1) MANTENIMIENTO CORRECTIVO - SOLADOS.

Sub ítem 1.1.-) Solados: En pesos por metro cuadrado (\$/m²).

- Este ítem será compensación total por la provisión y transporte de materiales de primera calidad, montaje del mismo, corrección de defectos constructivos y por toda otra tarea previa a su ejecución o posterior a la misma que derive de la ejecución de:
 - Reparación de solado en playón deportivo; se sellarán las juntas y las fisuras existentes obteniendo una superficie apta para la actividad deportiva, se constituirá la rampa de acceso sobre puerta principal de hormigón H-13 de 2m de ancho

Ítem 2) MANTENIMIENTO CORRECTIVO - CERRAMIENTO.

Sub ítem 2.1.-) Cerramiento: En pesos global (\$/gl).

- Este ítem será compensación total por la provisión y transporte de materiales de primera calidad, montaje del mismo, corrección de defectos constructivos y por toda otra tarea previa a su ejecución o posterior a la misma que derive de la ejecución de:
 - Reparación integral del cerramiento metálico existente, reforzando y soldando planchuelas de 5/8" x 3/16".
 - Restituir el alambre tejido romboidal de 200cm (altura) x 50mm (rombo) x #14 (calibre), por un total de 193,20 metros lineales aproximadamente.
 - Restitución de tres puertas metálicas: una de 2mx2m de dos hojas y dos puertas metálica de 1mx2m de una hoja con estructura de caños estructurales rectangulares de acero de 80mmx40mmx2mm y alambre tejido de 200cm (altura) x 50mm (rombo) x #14 (calibre), con pasador y traba porta candados.
 - Restitución de zócalo perimetral del cerramiento del playón de hormigón H-13 de 10cm de ancho y 15 cm de alto, por un total de 96,6 metros lineales aproximadamente.

Ítem 3) MANTENIMIENTO CORRECTIVO - INSTALACIONES ELÉCTRICAS.

Sub ítem 3.1.-) Instalaciones Eléctricas: En pesos global (\$/gl).

- Este ítem será compensación total por la provisión y transporte de materiales de primera calidad, montaje del mismo, corrección de defectos constructivos y por toda otra tarea previa a su ejecución o posterior a la misma que derive de la ejecución de:
 - Reparación y mantenimiento de la instalación eléctrica del circuito de iluminación, incluye restitución del cableado y protecciones del mismo.
 - Restitución de artefactos de iluminación led de 400W 220V IP65, por un total de cuatro unidades. Incluye colocación de pantalla protectora metálica para el mismo.

Ítem 4) MANTENIMIENTO CORRECTIVO – INSTALACIONES SANITARIAS.

Sub ítem 4.1.-) Instalación Sanitaria: En pesos global (\$/gl).

Este ítem será compensación total por la provisión, transporte de materiales, por la Restitución de dos bebederos de agua, incluye la instalación de dos grifos de ½" metálicos, incluye la reparación de la conexión a alimentación de la red de agua y al desagüe respectivo y la constitución de un lecho drenante de ripio lavado en el sector de los mismos por 10 metros cuadrados aproximadamente.

Ítem 5) MANTENIMIENTO CORRECTIVO - PINTURA.

Sub ítem 5.1.-) Pintura: En pesos por metro cuadrado $(\$/m^2)$.



- Este ítem será compensación total por la provisión y transporte de materiales de primera calidad, montaje del mismo, corrección de defectos constructivos y por toda otra tarea previa a su ejecución o posterior a la misma que derive de la ejecución de:
 - Pintura y terminación adecuada del cerramiento metálico a intervenir, debe incluir la limpieza de todo óxido e imperfecciones de las superficies y pintura con convertidor de óxido tres en uno sintético de color negro, por un total aproximado de 94,33 m2.
 - Pintura de la superficie de la carpeta deportiva con recubrimiento acrílico de base acuosa tipo sinteplast recufloor o similares de primera calidad de color azul por una total aproximado de 450m2.
 - Pintura y terminación adecuada del equipamiento deportivo con convertidor de oxido tres en uno de los arcos-aro de color blanco, por un total aproximado de 16m2.
 - Pintura y terminación adecuada de las columnas de iluminación con convertidor de oxido tres en uno de color verde, por un total aproximado de 16m2.

Sub ítem 5.2.-) Demarcación deportiva: En pesos por metro lineal (\$/ml).

- Este ítem será compensación total por la provisión y transporte de materiales de primera calidad, montaje del mismo, corrección de defectos constructivos y por toda otra tarea previa a su ejecución o posterior a la misma que derive de la ejecución de:
 - Pintura de demarcación de cancha de vóley con pintura tipo epoxi de un ancho de 10cm y color amarillo, por un total de 72 metros lineales aprox.
 - Pintura de demarcación de cancha de futbol 5 con pintura tipo epoxi de un ancho de 10cm y color rojo, por un total de 162 metros lineales aproximadamente.
 - Pintura de demarcación de cancha de básquet con pintura tipo epoxi de un ancho de 10cm y color rojo, por un total de 190 metros lineales aprox.

Ítem 6) MANTENIMIENTO CORRECTIVO - EQUIPAMIENTO.

Sub ítem 6.1.-) Equipamiento deportivo: En pesos global (\$/gl).

- Este ítem será compensación total por la provisión y transporte de materiales de primera calidad, montaje del mismo, corrección de defectos constructivos y por toda otra tarea previa a su ejecución o posterior a la misma que derive de:
 - La reparación y reposición de la estructura de tablero-aro-arco, utilizando chapa lisa del #12 y bastidor de perfil ángulo de 1"x1/8", por un total de dos unidades.
 - Provisión e instalación de dos bancos de mampostería y madera.
 - Provisión e instalación de tres cestos de residuos metálicos.
 - Instalación de soporte para red de vóley.
 - Realización de tareas de mantenimiento general en el espacio verde circundante al playón deportivo, incluye la poda de los arboles y el mantenimiento del canal de desagüe pluvial.

Ítem 7) LIMPIEZA GENERAL

Sub ítem 7.1.-) Limpieza General: En pesos global (\$/gl).

Este ítem será compensación total por la provisión, transporte de materiales, y todo lo referido al mismo. Se deberá realizar la extracción de todos los elementos que estén en un deterioro que presente necesidad de ser removido y reemplazado. Por otro lado, la limpieza de los espacios de trabajo se ejecutará permanentemente, con el objeto de mantener libre de materiales excedentes y residuos que dificulte la ejecución de los trabajos y comprometan la seguridad de las personas o de las tareas. Los lugares de trabajo deberán quedar, al finalizar cada jornada, en perfectas condiciones de orden e higiene. Para tal fin el contratista deberá prever contenedores que se ubican en lugares a determinar por la inspección, corriendo por su cuenta el alquiler o provisión de los mismos.

Ítem 8) HIGIENE Y SEGURIDAD.

Sub ítem 8.1.-) Higiene y seguridad en el trabajo: En pesos global (\$/gl).



Este ítem será compensación total por la provisión y ejecución de los trabajos necesarios bajo las normativas que corresponden y/o correspondieren a cada una de las tareas que incluyen los mismos de higiene y seguridad en el trabajo del rubro respectivo. Los lugares de trabajo deben ser correctamente demarcados y vallados. Las circulaciones en proyección al nivel del piso deben estar definidas para el común usuario de las mismas. Las señalizaciones y funciones de protocolos de seguridad deben ser provistas por el contratista. La documentación necesaria correspondiente a los trabajos a realizar en cumplimiento a la normativa vigente debe ser presentada por el contratista en carácter obligatorio.

NOTA:

- Todos los trabajos deberán incluir la provisión de mano de obra y materiales, los cuales deben ser de primera calidad.
- Todos los materiales extraídos, recuperados y sobrantes propios de la intervención del mantenimiento detallado se deberán entregar en el depósito municipal del parque industrial – Av. Durañona s/N.º.
- Se adjuntan anexos de los detalles de las intervenciones.

EQUIPO MÍNIMO:

Andamios y E.P.P. para trabajos en altura. Máaquinas de soldar. Tableros de tomacorrientes eléctricos portátiles que cumplan con la normativa vigente. Espátulas, rodillos, pinceles para los trabajos de pintura. Arneses de seguridad. Compresor y accesorios de pintura o proyección. Niveles, plomadas, escuadras.

PRESUPUESTO OFICIAL

El Presupuesto Oficial de los trabajos, asciende a la suma de \$ 7.887.666,40 (ochocientos ochenta y siete mil seiscientos sesenta y seis pesos con 40/100).

Mes Base: febrero/2023. SISTEMA DE CONTRATACIÓN.

Ajuste Alzado.

PLAZO DE EJECUCIÓN.

Se establece un plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos, contados a partir de la fecha del Acta de adjudicación de los trabajos.

PLAZO DE GARANTÍA:

Para la presente intervención edilicia se establece un Plazo de Garantía para los trabajos de 1 (un) año a partir del Acta de Recepción Provisoria, durante el mismo la conservación estará a cargo del Contratista.-_____



PLANOS:



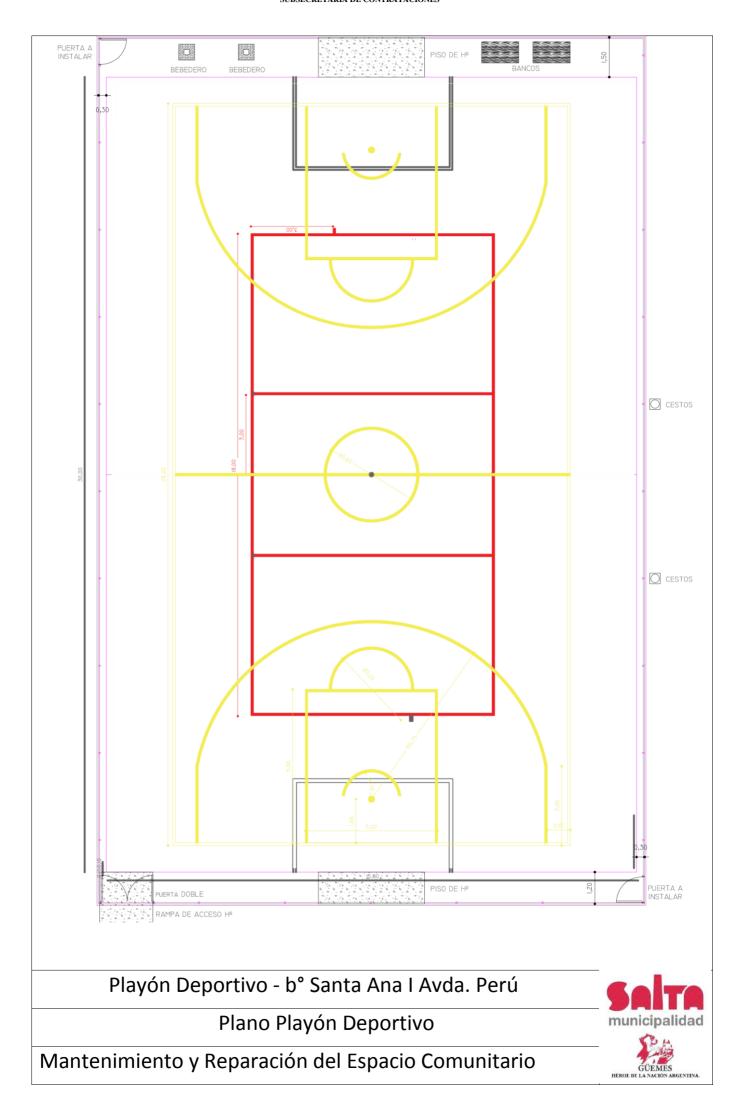
Playón Deportivo - b° Santa Ana I Avda. Perú

Croquis de ubicación

Mantenimiento y Reparación del Espacio Comunitario

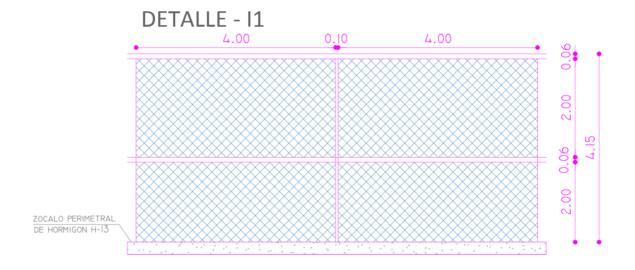








TENSOR mediante soldadura de la planchuela y colocando alambres #14 tipo galvanizado DETALLE - 1 ALAMBRADO TEJIDO 200cm(altura)x50mm(rombo) x#14 (calibre) planchuela $\frac{5}{8}$ " x_{16}^{3} " Caño Estruct. 60*40*2



Playón Deportivo - b° Santa Ana I Avda. Perú

Detalle Cerramiento

Mantenimiento y Reparación del Espacio Comunitario







PLIEGO DE CONDICIONES

CONTRATACIÓN POR ADJUDICACIÓN SIMPLE Nº 108/2023 1º (PRIMER) LLAMADO

"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y
REFACCIÓN EDILICIOS NECESARIOS DESTINADO AL PLAYÓN
DEPORTIVO II DEL BARRIO SANTA ANA I, UBICADO EN LA
AVENIDA PERÚ AL 100 ENTRE AVENIDA RICARDO BALBÍN Y
CALLE FRUMENTO, SOLICITADO POR LA SUBSECRETARÍA DE
MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 7.887.666,40 (PESOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 40/100), precio máximo a pagar y hasta un 5% sobre el Presupuesto Oficial.-

ART. 1º - FORMA DE PRESENTACION: Los proponentes presentarán un sobre cerrado y sin membrete, consignando el número de la CONTRATACIÓN POR ADJUDICACIÓN SIMPLE, fecha y hora de apertura, conteniendo la siguiente documentación "debidamente foliada y firmada por el oferente en cada folio":

- a) Nota de Presentación.
- b) Cuando se formulen ofertas en nombre de personas físicas o jurídicas se deberá presentar el instrumento que faculta la representación (Acta, Poder o Poderes, inscriptos en el Registro de Mandato del Poder Judicial de la Provincia de Salta), como así también los antecedentes societarios en caso de corresponder.
- c) Pliego de Condiciones Firmados.
- d) Pliego de Memoria Técnica.
- e) Certificado Vigente de Libre Deuda, expedido por la Municipalidad de la Ciudad de Salta (Libre Deuda ARMSa, sito en Av. Paraguay Nº 1240 planta baja), o Certificado de Deuda regularizada mediante suscripción de plan de facilidades de pago, con los comprobantes respectivos al día, o Nota de Declaración Jurada de no mantener deuda alguna con la Municipalidad de Salta, autorizando a descontar, cualquier determinación surgida al momento del pago. Todos estos documentos emitidos con expreso cumplimiento de la normativa que regula específicamente cada uno de los supuestos contemplados. Dicho certificado deberá encontrarse vigente.
- f) Certificado de Inscripción Provisoria y/o Definitiva Vigente en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, conforme a Resolución Nº 36/08 de la Secretaría de Hacienda, y 27/16 de la Sub Secretaría de Contrataciones, expedido por la Dirección de la Unidad Central de Contrataciones (sito en Av. Paraguay Nº 1240 1º Piso) para el servicio o rubro específico de la presente Contratación por Adjudicación simple. Al momento de la apertura de sobres se admitirá un Certificado de Inscripción Provisoria expedido puntualmente para la presente contratación.
- g) Formulario de Propuesta (Original).
- h) Formulario 931 de AFIP, con el correspondiente comprobante de pago y/o 522A, actualizados con acuse de recibo.



 i) Presentar nómina de personal a cargo con seguro de Ley correspondiente, ART o seguro de Accidentes personales.

SUMA ASEGURADA REQUERIDA:

• POR MUERTE ACCIDENTAL: \$1.500.000,00

• INVALIDEZ TOTAL/PARCIAL: \$1.500.000,00

• ASISTENCIA MEDICA Y FARMACOLOGICA: \$500.000,00

• GASTOS DE SEPELIO: \$ 100.000,00

- j) Constancia de Clave Bancaria Uniforme (CBU).
- **k) Garantía de la Propuesta** correspondiente al 5% (cinco por ciento) del valor de la Propuesta (OFERTA) y constituida de alguna de las siguientes formas:
 - ⇒ **Depósito en efectivo en el Banco Macro S. A.** a la orden de la Municipalidad de la Ciudad de Salta a la Cuenta Nº 31000004011207-5, ó por Transferencia Bancaria al CBU: 2850100-63000040112075-1.
 - ⇒ **Depósito en efectivo en Tesorería Municipal,** sito en Av. Paraguay Nº 1240 planta baja.
 - ⇒ Con aval extendido por entidad bancaria o financiera con sede, en ambos casos, en la Ciudad de Salta.
 - ⇒ **Seguro de Caución** a favor de la Municipalidad de Salta por el período de mantenimiento de la oferta.
 - ⇒ Pagaré suscripto por el titular cuando se trate de firmas unipersonales o por quien tenga el uso de la firma social o actúe con poder suficiente en caso de sociedades.
 El documento debe ser llenado de acuerdo a la legislación vigente, con el sellado de ley correspondiente por ante la Dirección General de Rentas de la Provincia y con indicación de la contratación a que corresponda y/o pagaré con estampillas; NO ADMITIÉNDOSE ESTA FORMA COMO GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN.

Toda la documentación presentada por el oferente y referida ut-supra, deberá estar firmada, sellada y foliada.

La falta de cumplimiento con los incisos f) y k) se dará lugar al rechazo de la oferta. En el caso de defectos referentes con los demás incisos, se otorgará al oferente y/o representante un plazo no mayor de 48 (cuarenta y ocho) horas siguientes al acto de apertura, para su cumplimiento. El incumplimiento de estas observaciones en el plazo otorgado, dará lugar a que se desestime la propuesta.

Las observaciones y/o impugnaciones al acto de apertura y a las ofertas podrán realizarse hasta 2 (dos) días hábiles posteriores a su apertura, las cuales serán resueltas dentro de los 3 (tres) días posteriores a su presentación.

- ART. 2º MANTENIMIENTO DE LAS PROPUESTAS: Los oferentes se obligan a mantener sus ofertas por el término de **treinta** (30) días hábiles como mínimo, a contar de la fecha de apertura, de la presente CONTRATACIÓN POR ADJUDICACIÓN SIMPLE. Transcurrido dicho término sin haberse dictado el correspondiente Acto Administrativo de Adjudicación, el plazo de mantenimiento de la/s oferta/s quedará automáticamente prorrogado hasta el dictado del referido instrumento legal, salvo desistimiento expreso de la parte interesada.
- ART. 3º EL OFERENTE deberá salvar toda enmienda o raspadura que presente la propuesta, y los cálculos aritméticos deben ser exactos, caso contrario para la adjudicación se tomará el precio que resulte más ventajoso para la Municipalidad.
- **ART. 4º GARANTIA DE LA ADJUDICACION: No podrá** ser menor al 10% (diez por ciento) del valor adjudicado. La misma deberá ser presentada en alguna de las formas descriptas en el Art. 1º Inciso **k)** del presente Pliego. La misma deberá constituirse dentro del plazo de 2 (dos) días hábiles de recibida la notificación de adjudicación, y será devuelta a requerimiento del Adjudicatario, luego de cumplidas total y satisfactoriamente las obligaciones emanadas del contrato.



ART. 5º - LA PRESENTACIÓN de la oferta implica el pleno conocimiento y aceptación del Pliego de Condiciones. La adjudicación se efectuará por Resolución de la Subsecretaria de Contrataciones de la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos.

La adjudicación será comunicada a todos los oferentes.

ART. 6º - LAS PROPUESTAS, deberán presentarse firmadas y foliadas por el oferente en cada foja. Dichas propuestas, deberán ser escritas a mano perfectamente legibles y/o a máquina y/o computadora, serán entregadas bajo recibo o enviadas por pieza certificada con la anticipación necesaria.

En el sobre deberá indicarse en forma destacada el número de Contratación por Adjudicación Simple y fecha y hora fijada para la apertura.

Las cotizaciones se efectuarán exclusivamente por la unidad de medida inserta en el formulario de cotización.

Salvo aclaración expresa en contrario, se considera neta la cantidad pedida, sea en volumen, peso o capacidad.

Si el Pliego de Condiciones no establecen otro modo de cotizaciones, las ofertas serán hechas renglón por renglón, pudiendo hacerse por parte de un renglón consignando los precios unitarios, el importe total de cada uno y el importe total de la propuesta.

La sola presentación de la oferta lleva implícita la declaración de que el proponente se ha compenetrado de toda la documentación, así como de las características particulares de la misma, no pudiendo por lo tanto alegar posteriormente dudas o desconocimiento al respecto, ni formular reclamos por pagos adicionales ni indemnizaciones algunas.

DE LAS MUESTRAS

ART. 7º - CUANDO EN EL FORMULARIO de cotización se requiere la presentación de muestras, las mismas deben presentarse indefectiblemente antes de la apertura de las propuestas en el depósito u oficina que se señale.

Las muestras presentadas por los oferentes **quedarán en poder de la Municipalidad**, cuando las mismas no sean reclamadas dentro de los 30 (treinta) días corridos posteriores a la apertura de la Contratación Directa. Las muestras que se acompañen se ajustarán a los envases, dimensiones, peso y volumen de los establecidos en el formulario de cotización.

Exceptuase de la devolución, las muestras correspondientes a los artículos adjudicados, los que quedarán en poder de la Municipalidad para el contralor de los que fueran provistos por los adjudicatarios, salvo que el valor o características de los efectos no permitiesen la retención, de la que deberá ajustarse y dejarse constancia en cada propuesta.

FACULTADES DE LA MUNICIPALIDAD

ART. 8º - LA MUNICIPALIDAD podrá rechazar todas o parte de las propuestas, así como adjudicar todos o parte de los elementos concursados.

ART. 9° -Informe Técnico (COMISIÓN TECNICO EVALUADORA): Presentadas las ofertas y vencido el plazo para subsanar errores o documentación faltante; el organismo contratante remitirá las actuaciones al Área Requirente a los fines de Confeccionar un INFORME TÉCNICO. Dicha comisión, será conformada por un mínimo de dos miembros designados por la Dependencia originante del pedido. Cuando se trate de contrataciones para cuya apreciación se requieran conocimientos técnicos especializados, la Comisión deberá ser integrada por personal idóneo, debiendo tener conocimientos específicos en la materia.- Los mismos verificarán que las propuestas se ajusten al objeto requerido.- En el marco del proceso de análisis y evaluación, podrán disponer de las medidas conducentes al mejor cumplimiento de dicha tarea, (pedido de informes, requerimiento de documentación, inspecciones, control de calidad de los productos ofrecidos, solicitar cotizaciones de precios a terceras personas, a la Cámara de



Comercio e Industria de Salta, consultar bases de datos, solicitar asesoramiento a personas idóneas, etc.), siendo dichas facultades meramente enunciativas.-

ART. 10º - La Comisión Técnico-Evaluadora realizará el análisis y valoración de las propuestas teniendo en cuenta la calidad, el precio, la idoneidad del oferente y otras condiciones de la oferta. Dicha Comisión deberá expedirse en el plazo de 3 (tres) días hábiles desde la recepción del Expediente, salvo que por motivos debidamente fundados, se requiera un plazo mayor.

Una vez concluido el informe, remitirá las actuaciones a la Subsecretaría de Contrataciones a los efectos de que la misma tome conocimiento del mismo y resuelva sobre la conveniencia de la adjudicación.

ART. 11º: La Municipalidad queda facultada para gestionar con el oferente mejor colocado, o con los oferentes en el caso de ofertas similares, modificaciones que no alteren dicho orden y que reporten beneficios para la Municipalidad. Las gestiones antes mencionadas deberán fundamentarse por escrito, formar parte del expediente y comunicarse a los restantes oferentes.

COMUNICACION DE LA ADJUDICACIÓN

ART. 12º - LA ADJUDICACIÓN se comunicará a todos los oferentes, dentro de los 5 (cinco) días de emitido el Acto Administrativo, por un medio fehaciente.

Vencido dicho plazo ó ante el vencimiento de la oferta, el interesado que no fuera notificado de la adjudicación podrá requerirla personalmente o mediante telegrama colacionado.

En caso de que la orden de compra contuviera errores u omisiones, el adjudicatario deberá ponerlo en conocimiento de la Municipalidad dentro de la 48 (cuarenta y ocho) horas de recibida sin perjuicio de cumplimentar el contrato conforme a las bases de contratación y oferta adjudicada.

EROGACIONES A CARGO DEL ADJUDICATARIO U OFERENTE SEGÚN EL CASO

ART. 13º - SON SIN EXCEPCIÓN por cuenta del adjudicatario los siguientes gastos:

- a) Los originados por la formalización, aplicación o ejecución de los contratos.
- **b)** Gastos de sellado del contrato.
- **c)** Gastos del análisis, jornales u otros conceptos en caso de producirse el rechazo de las mercaderías o servicios.
- d) Costo del análisis o prueba y gastos pertinentes realizados por requerimiento del adjudicatario frente al rechazo de las mercaderías o de los trabajos ejecutados, en oportunidad en que debe presentarse conformidad a una recepción, siempre que estos análisis concuerden con los primeros.

Igualmente será por cuenta del adjudicatario la reparación o reposición según proceda de los elementos destruidos parcial o totalmente a fin de determinar si se ajustan en su composición o construcción a lo estrictamente contratado, en el caso de que solo de esta forma se comprueben los defectos o vicios en las mercaderías o en su estructura, materiales, etc., en caso contrario los gastos pertinentes serán por cuenta de la Municipalidad.

Por otra parte, serán por cuenta del oferente los gastos erogados por reclamos respecto a la adjudicación si ellos fueran imputables al mismo.

PENALIDADES Y SANCIONES

ART. 14º - Los oferentes y/o adjudicatarios que incurrieran en incumplimiento de las condiciones estipuladas en el Presente Pliego, se harán pasibles de las penalidades y sanciones que prevea la normativa legal vigente.



LEYES - DECRETOS - ORDENANZAS

REGLAMENTACIONES

ART. 15º - TODO AQUELLO que no esté expresamente contemplado en el presente Pliego, se resolverá mediante la aplicación de las disposiciones de la Ley 8072/18 decretos reglamentarios, Decreto Municipal Nº 87/21, y sus modificatorias en tanto conserve su vigencia o el que en el futuro lo reemplace, el Régimen Contable Municipal, legislación Municipal o Provincial concordante y las leyes de Procedimientos Administrativos y el Código de Procedimiento Civil y Comercial de la Provincia.

En caso de discrepancia entre lo establecido en los Pliegos y la Ley, se estará a las disposiciones de esta última.

FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE